



PROPOSICION N°038

Noviembre 04 de 2020

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y fundados en los artículos 83 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, y así mismo las consagradas en el Acto Legislativo 01 de 2007; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decreto 4111 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la Ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que la Secretaria Municipal de Gobierno es la encargada de coordinar las acciones dirigida a preservar y garantizar la sana convivencia y seguridad ciudadana en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad en toda la geografía municipal.

Las acciones del Gobierno Municipal tendiente a la sana convivencia y seguridad ciudadana se ejecutan en estricta articulación con la fuerza pública: Policía Nacional y Ejercito Nacional.

Que en la actualidad las poblaciones de los territorios rurales del municipio de Valledupar están expuesta a toda suerte de riesgo ante complicaciones del orden público por la insuficiente presencia de la fuerza pública y la ausencia de estrategias que logren desarticular las bandas criminales con presencia en los territorios.

Los puestos de control de policía, además de no tener el suficiente pie de fuerza, carecen de los equipos tecnológicos y de movilidad para la reacción inmediata y cubrir la extensión de la jurisdicción que les compete.

En la presente vigencia en los corregimientos del sur del municipio se ha presenta hurto de equipo de cómputo dispuestos a la formación de los estudiantes de la institución educativa Luis Rodríguez Valera, sede Guaymaral y El Perro, así mismo en el corregimiento de Mariangola. Igualmente se produjo el hurto de los equipos para el suministro de fluido eléctrico en el corregimiento de Guaymaral y Los Venaos. El hurto sistemático de especies menores es una conducta repetitiva y sin control por parte de la fuerza pública, incluido el sacrificio de las especies en las fincas como un acto de humillación y autoridad en el territorio. La prostitución por parte de la población femenina venezolana sin cumplimiento de normas sanitarias y sin control de la autoridad, se constituye en una actividad ilegal que conlleva a otros ilícitos. En el corregimiento de Valencia de Jesús se vienen presentando hurto a vivienda familiares.

La producción, comercialización y distribución de sustancias alucinógenas se ejecuta de manera pública con destino a toda la población, generando adicción en niños, niñas, jóvenes y adolescentes, sin que se haya ejecutado acciones contundentes en contra de quienes ejecutan esta actividad, conocida por la fuerza pública.

Esta situación obliga a las poblaciones a desplazarse de manera permanente al centro urbano en busca de tranquilidad, aumentando el margen de pobreza extrema y monetaria, así como la mendicidad.

A esta Corporación llama la atención la indiferencia frente a la situación fáctica que venimos planteando, que afecta los intereses las comunidades rurales y campesinas de Valledupar (afrodescendiente e indígenas).

Por lo expuesto, esta Corporación se encuentra compelida a efectuar el debido control político a la Administración Municipal, con miras a evaluar la gestión pública de los funcionarios al frente de las carteras citadas en lo atinente a la temática objeto de citación y, de ser necesario, recomendar al Alcalde Municipal su remoción con el estricto fin de la mejora permanente del servicio y la satisfacción de los intereses de la población.

Que el artículo 55 del Acuerdo 15 de noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta Corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio. Es así como:

PROPONE:


- 1) Citar a la Secretario de Gobierno de Valledupar Dra LUIS GALVIS NUÑEZ, para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 2) invitar al comandante del departamento de policía del Cesar Cr JESUS DE LOS REYES, para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

- 3) Invitar al Personero Municipal Dr SILVIO CUELLO CHINCHIA.
- 4) Invitar a la Inspectores Municipales de Valledupar.
- 5) Invitar a los representantes de los consejos comunitarios afrodescendiente y de los pueblos indígenas de Valledupar.
- 6) Invitar a medios de comunicación, líderes cívicos y comunidad en general.
- 7) Invitar al ejército nacional.
- 8) Invitar al CTI.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR


LUIS FERNANDO QUINTERO


JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ



THELMA GOMEZ STRAUCH

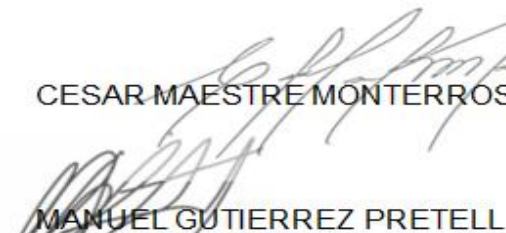

JORGE A. DAZA LOBO


LUIS MANUEL FERNANDEZ A


JOSERTH GOMEZ CONTRERAS


CESAR MAESTRE MONTERROSA


JOSE E. GNNECO ZULETA


MANUEL GUTIERREZ PRETELL


PEDRO MANUEL LOPERENA


WILBER HINOJOSA BORREGO

CUESTIONARIO

1. Como avanza la contratación de equipos tecnológicos y que vehículos se planea disponer para los territorios rurales de Valledupar. Que gestiones han efectuado.
2. Que captura se ha ejecutado en contra de los autores, coautores, determinadores o cómplices de los hechos criminales acaecido en esta vigencia en los corregimientos de Valledupar.
3. Cuantos agentes de policía se dispone por cada habitante en los territorios rurales. Diga los principales puestos de policía rurales y la jurisdicción que atienden.
4. Qué tipo de equipos tecnológico y cuantos vehículos están asignado a cada puesto de policía en los territorios rurales.
5. Que estrategia se han implementado para controlar el abigeato y hurto en general en los territorios rurales.
6. Cada cuanto se rota el personal dispuesto para cada puesto de control de policía y cuando se dio el último cambio de los responsable de estos puestos.

Las demás que los Honorables Concejales consideren